



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

**ACUERDO No. 140**  
(Abril 09 de 2021)

Por medio del cual se expide el reglamento interno del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental de la Universidad de la Amazonia.

**EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia aprobó la creación del Programa y la reglamentación básica de funcionamiento del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental (DECA), mediante Acuerdo 08 del 24 de mayo de 2013.

Que el programa de Doctorado en Educación y Cultura Ambiental se encuentra activo; fue aprobado y obtuvo el registro calificado mediante resolución No. 10167 del 26 de junio de 2014 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional SNIES, Código SNIES: 103413.

Que el Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, mediante Acuerdo 57 de 2017 aprobó el ajuste al plan de estudios del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental (DECA), el cual obtuvo la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 08992 del 5 de junio de 2018.

Que el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo 022 de 2014, adoptó el Estatuto de Posgrados.

Que, en el marco del estatuto de posgrados, los reglamentos internos tienen su fundamento legal en el artículo 99 cuando establece: "los Consejos de Facultad deberán expedir reglamentos que garanticen el buen funcionamiento de los programas curriculares de posgrado y propondrán el calendario académico para el desarrollo de los mismos, los cuales tendrán aplicación luego de ser avalados por los Consejos Académico y Superior, según lo concerniente".

Que el artículo 24, literal d, del Estatuto de Posgrados establece los límites de la reglamentación específica del programa académico de posgrado en los siguientes términos: [Son funciones de los comités asesores] "construir y proponer ante el Consejo de Facultad, el reglamento interno de posgrado, en el que se contemplen de manera específica los requisitos para la selección de aspirantes y valoración de los componentes, así como la estructura y normas técnicas de presentación de las propuestas de trabajos de grado y sus informes finales".

Que en virtud de lo expuesto, es necesario expedir el reglamento interno del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental de la Universidad de la Amazonia, en el que se contemplen, de manera específica, los requisitos para la selección de aspirantes y valoración de componentes, selección de jurados, estructura y normas técnicas de presentación de las propuestas de trabajo de grado, examen de candidatura, presentación y defensa de la tesis doctoral y demás requisitos, con el fin de contribuir a la coordinación del programa en los procesos académico - administrativo del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental. De esta manera, se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



complementa y precisan disposiciones del Estatuto de Posgrados Acuerdo 022 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia.

Este documento fue construido por el Comité Asesor del DECA y fue aprobado por el Consejo de Facultad Ciencias de la Educación mediante acta No 12 del 18 de marzo del 2021.

Que, en consonancia con lo anterior,

## ACUERDA:

### CAPÍTULO 1 REQUISITOS DE ADMISIÓN

**ARTÍCULO 1. ADMISIÓN.** Es la actividad mediante la cual el programa de Doctorado en Educación y Cultura Ambiental realiza la selección académica de las personas que se inscribieron al programa y cumplen con los requisitos establecidos por la Universidad de la Amazonia. La admisión es bianual y es definida por el Comité Asesor del DECA, según lo establecido en el presente reglamento, basados en el Acuerdo No. 022 Estatuto de Posgrados y con el recurso humano disponible en la institución con el perfil en el área temática. El proceso de admisión contempla las siguientes fases: inscripción y selección del aspirante.

**ARTÍCULO 2. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.** Dentro de los plazos establecidos por el Consejo Académico, el aspirante deberá presentar ante la coordinación del programa académico los siguientes documentos:

- Original del recibo de consignación de la inscripción, por el valor estipulado por la Universidad.
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Constancia de la Empresa Promotora de Salud a la cual se encuentra afiliado el aspirante admitido, indicando la condición de afiliación, y con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia del certificado electoral del aspirante de las últimas elecciones a nivel nacional (Opcional).
- Hoja de vida en formato FO-M-DC-04-06 establecido por la Universidad de la Amazonia, acompañado de los correspondientes soportes:
  - ✓ Copia del Diploma o Acta de Grado del título profesional.
  - ✓ Copia del título de Maestría (cuando aplique).
  - ✓ Producción académica (una relación de artículos, libros, ponencias, realizadas).
  - ✓ Documentar la participación en proyectos o experiencia relevante en investigación.
- Certificado original de notas de los títulos profesionales obtenidos (No aplica para estudiantes y/o egresados de la Universidad de la Amazonia).
- Presentar perfil de la propuesta de investigación que deberá contener: título, planteamiento del problema, justificación, marco teórico y estado del arte; objetivos, hipótesis/ supuestos teóricos, metodología, impacto y resultados esperados, cronograma, presupuesto y referencias bibliográficas.

El perfil de la propuesta de investigación deberá ser presentado en máximo 10 páginas, sin contar la bibliografía, escrito en letra Times New Roman tamaño 12, con Interlineado 1.15, con margen superior e inferior de 2.5 cm y margen izquierda y derecha de 3 cm.

- Sin compromiso de tener definida la aceptación y, con el propósito de identificar las líneas de investigación y la articulación con el perfil del proyecto de tesis, presentar carta del posible director o tutor de la Tesis en el formato FO-M-DC-04-11 avalando el perfil de la propuesta de investigación en la inscripción, así como manifestando su interés de ser Director de tesis del aspirante. El Director de Tesis podrá ser externo o interno. El Director interno será un profesor en ejercicio vinculado a la Universidad de la Amazonia.
- El estudiante debe tener el aval de un grupo de investigación y un doctor del grupo, el cual tenga relación con una de las líneas de investigación del DECA.
- Si el Director es externo a la Universidad se requiere también de un Co-director que será un Doctor vinculado a la Universidad de la Amazonia, en este caso también se requiere carta de aval.
- Presentar debidamente diligenciado y firmado el formato FO-M-IV-05-03 de compromiso de propiedad intelectual de la Universidad de la Amazonia.
- Carta de exposición de motivos para realizar los estudios doctorales en el Doctorado en Educación y Cultura Ambiental. En esta carta, además, se debe plantear el compromiso de contar con las condiciones económicas y disponibilidad de tiempo para realizar los estudios de doctorado.
- Carta de responsabilidad financiera del estudiante que asume el pago de la matrícula, así como la pasantía contemplada en el plan de estudios.
- En caso de haber obtenido los títulos académicos de pregrado y/o maestría en el exterior, el aspirante deberá presentar comprobante de reconocimiento del título o convalidación del título en Colombia.

**PARÁGRAFO 1.** El pago de la inscripción será únicamente para el proceso de selección del período académico respectivo y no será reembolsable por motivos propios del aspirante; en caso que no se pueda desarrollar el proceso de selección por circunstancias institucionales, el valor será devuelto de acuerdo al manejo institucional.

**PARÁGRAFO 2.** Los documentos requeridos para la inscripción deberán ser radicados en el programa del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental, donde se verificará si cumple con los requisitos. Los aspirantes deben entregar los documentos, en una carpeta cuatro aletas, no marcada, no rotulada y no legajada. Posteriormente, serán remitidos hacia la oficina de División de Admisiones, Registro y Control Académico, a quien corresponde la inscripción a los programas de posgrado, conforme a la reglamentación expedida por el Consejo Académico. El aspirante en caso de considerarlo, podrá solicitar constancia de existencia de forma total o parcial de la información relacionada y presentada.

**PARÁGRAFO 3.** Una vez surta el proceso de admisión y pago de liquidación de matrícula, el respectivo recibo deberá ser allegado a la División Admisiones, Registro y Control Académico, para ser anexado al historial académico del estudiante.

**ARTÍCULO 3. PROCESO DE SELECCIÓN.** El proceso de selección será realizado por un Comité de Selección delegado por el Comité Asesor del DECA y aprobado por Consejo de Facultad. Este Comité estará conformado por dos (2) jurados con el perfil en el área de la educación y cultura ambiental, uno interno vinculado a la Universidad de la Amazonia y otro jurado externo, quienes verificarán y evaluarán los requisitos de selección. Los resultados serán publicados en la página web de la Universidad y se notificará a cada aspirante por correo electrónico.

**PARÁGRAFO 1.** La ponderación de los aspectos a evaluar en el proceso de selección de los estudiantes consiste: Hoja de vida 30 puntos, evaluación perfil de la propuesta de investigación 35 puntos, entrevista y sustentación oral del perfil de propuesta de investigación 35 puntos.

**PARÁGRAFO 2.** El aspirante seleccionado deberá cumplir con la totalidad de requisitos y completar mínimo 70 puntos en la evaluación de la hoja de vida, en el perfil de la propuesta de investigación, entrevista y sustentación oral del perfil de propuesta de investigación.

**ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA.** El aspirante al Doctorado en Educación y Cultura Ambiental debe cumplir con los siguientes requisitos: acreditar títulos (grado, especialista, magíster, doctor), experiencia laboral, publicaciones, producción investigativa, disponibilidad de tiempo, los cuales serán evaluados según tabla 1 sobre la presentación de la hoja de vida.

Tabla 1. Peso ponderado de los aspectos a evaluar de la hoja de vida

ASPECTOS A EVALUAR	VALOR EN PUNTOS
1. Títulos (Hasta 7 puntos)	Pregrado: 2 puntos Especialización: 3 puntos Maestría: 5 puntos Doctorado: (Si tiene este título, el puntaje es: 7 puntos)
2. Experiencia laboral (Hasta 4 puntos)	Por cada año: 1 punto
3. Participación en eventos (Hasta 6 puntos)	Asistencia: 1 punto Ponencia nacional: 2 puntos Ponencia internacional: 3 puntos
4. Publicaciones (Hasta 8 puntos)	Revistas no indexadas: 1 punto Revistas indexadas: 2 puntos Capítulo de libro o módulo: 2 puntos Libro: 3 puntos
5. Investigaciones (Hasta 4 puntos)	Por investigaciones terminadas: 2 puntos Por participación como co-investigador o auxiliar en proyectos de investigación: 2 puntos
6. Disponibilidad de tiempo (1 punto)	Dedicación explícita y específica al proceso de formación doctoral.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Máximo 30 puntos)</b>	

**PARÁGRAFO 1.** Para la asignación de puntos de los ítems, títulos, experiencia laboral, participación en eventos, publicaciones, investigaciones, es condición la evidencia de documentos y/o certificados de autoridad competente. Para el ítem 6, adjuntar la carta de exposición de motivos y condiciones de recursos

económicos y de tiempo para la realización de los estudios doctorales. La evaluación de la hoja de vida equivale a 30 puntos de la evaluación total.

**ARTÍCULO 5. PERFIL DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.** Se considera perfil de la propuesta de investigación, al documento que presente el aspirante al momento de realizar el proceso de inscripción al programa doctoral, en este documento escrito presenta el tema de interés, así como la problemática que desea abordar en su trabajo de investigación.

**ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN DEL PERFIL DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.** El perfil será evaluado por dos jurados definidos por el Comité Asesor del Doctorado aprobados y designados por el Consejo de Facultad, con base en los criterios previamente estipulados. La evaluación del perfil de la propuesta de investigación corresponderá a **35 puntos** de la evaluación total. Debe considerar los ítems propuestos en la tabla 2.

Tabla 2. Criterios de evaluación del perfil de la propuesta de investigación

ITEMS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
<p><b>Título</b> ¿Es claro, preciso y pertinente con el contenido de la temática?, ¿ofrece una idea general del mismo?, ¿identifica claramente el propósito de la investigación?</p> <p>De acuerdo a las líneas de investigación del Doctorado señalar la línea de investigación en la que se incluye el perfil de la propuesta de investigación.</p>	MÁXIMO 2 PUNTOS
<p><b>Planteamiento del Problema</b> ¿Se presenta el contexto y su problemática?, ¿describe con claridad cada uno de los aspectos que constituyen el problema? ¿la pregunta de investigación se encuentra adecuadamente planteada?</p>	MÁXIMO 8 PUNTOS
<p><b>Justificación</b> ¿Presenta carácter inédito y/o un alto nivel de pertinencia?, ¿ofrece niveles de argumentación desde puntos de vista: educativo, social, ambiental, político, metodológico, científico y estadístico que ameriten el desarrollo de una Tesis?</p>	MÁXIMO 5 PUNTOS
<p><b>Objetivos</b> ¿El objetivo general es coherente con el título y la pregunta de investigación?, ¿ofrece una idea global del tema, el objeto de estudio y el contexto de la investigación? ¿los objetivos específicos contribuyen efectivamente al desarrollo del objetivo general?, ¿ofrecen una visión del proceso que se desarrollará?</p>	MÁXIMO 5 PUNTOS
<p><b>Marco Teórico y Estado del Arte</b> ¿Las teorías propuestas son coherentes respecto al problema?, ¿las referencias son pertinentes, actualizadas y suficientes para soportar o fundamentar la temática? ¿remite a estudios relacionados a nivel internacional, nacional y regional?, ¿analiza las tendencias de la investigación en los últimos cinco años?</p>	MÁXIMO 5 PUNTOS

**Metodología** ¿Posibilita el cumplimiento de los objetivos?, en caso de ser requerido, ¿el tratamiento estadístico es claro y metodológicamente adecuado?, ¿el enfoque y tipo de investigación se definen con claridad argumentativa y es coherente con el objeto de estudio?

MÁXIMO 5  
PUNTOS

**Impacto y Resultados Esperados** ¿Los resultados esperados tienen impacto académico, investigativo, social en el ámbito regional, nacional e internacional?

MÁXIMO 2  
PUNTOS

**Referencias Bibliográficas** ¿Fueron relacionadas la totalidad de citas referenciadas?, ¿las citas en más de un 70% corresponden a publicaciones de menos de 10 años de antigüedad?, ¿Las citas y referencias cumplen con los formatos establecidos?

MÁXIMO 3  
PUNTOS

**ARTÍCULO 7. ENTREVISTA Y SUSTENTACIÓN ORAL DEL PERFIL DE PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.** El aspirante deberá presentar una entrevista y sustentar de manera oral el perfil de la propuesta de investigación ante los jurados designados y aprobados por el Consejo de Facultad Ciencias de la Educación con una duración de 20 minutos y será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios relacionados en la tabla 3. La entrevista y sustentación oral del perfil de propuesta de investigación equivale a 35 puntos de la evaluación total.

Tabla 3. Criterios de evaluación de la entrevista y sustentación oral del perfil de propuesta de investigación

Criterio	Descriptor	Puntaje Máximo a obtener
1 Expresión verbal	El lenguaje usado es acorde al nivel. El tono expresa confianza.	3
2 Confianza y liderazgo	Su actitud refleja seguridad y competencias de liderazgo	2
3 Capacidad de escucha	Refleja habilidad de escuchar no sólo aquello que la persona está expresando directamente, más incluyendo los sentimientos, ideas o pensamientos que subyacen a lo que se está diciendo el interlocutor	3
4 Precisión y lógica en su pensamiento y expresión	Evidencia coherencia expresiva.	3
5 Capacidad crítica y autocrítica	Refleja capacidad para valorar los puntos negativos y positivos de las actividades, comportamientos, acciones y pensamientos propios y externos	3
6 Conocimiento del campo académico/profesional al cual aplica	Expresa experiencias teóricas y/o prácticas del área acción del posgrado	5
7 Motivación para realizar los estudios de posgrado	Expresa con claridad los pros y contras para la realización del posgrado	5

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co



	<b>Criterio</b>	<b>Descriptor</b>	<b>Puntaje Máximo a obtener</b>
8	Conocimiento del posgrado al cual aplica	Ha explorado las líneas de investigación, el alcance de las mismas, el perfil del egresado, los requisitos para titularse.	5
9	Competencia investigativa	Declara afinidad por actividades de investigación, sabe diseñar preguntas que generen propuestas de estudio científico	6
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>35</b>

La valoración de la entrevista corresponde a 35 puntos del puntaje total a asignar en el proceso de admisión.

**PARÁGRAFO 1.** Exposición de motivos y de compromiso para disponer de recursos económicos y de tiempo para realizar el programa de doctorado (carta) serán evaluados por los jurados definidos por el Comité Asesor y aprobados por el Consejo de Facultad Ciencias de la Educación.

**ARTÍCULO 8. DOMINIO DEL INGLÉS.** Si el aspirante aprueba el proceso de selección, deberá demostrar su dominio del inglés y será un requisito para optar al título de doctor. Las pruebas de aptitud aceptadas y las puntuaciones mínimas requeridas se incluyen a continuación en la tabla 4.

Tabla 4. Exámenes y puntajes aceptados para el dominio del inglés

<b>Examen</b>	<b>Puntuación</b>
Test of English for Academic and Professional Purposes – TEAP	Mayor o igual a 70
Test of English as Foreign Language – TOEFL Paper-based-Test	Mayor o igual a 500
Test of English as Foreign Language – TOEFL Computer-based-Test	Mayor o igual a 213
Test of English as Foreign Language – TOEFL Internet-based-Test – IBT	Mayor o igual a 70
Test of English as Foreign Language – TOEFL Institutional Testing Program – ITP	Mayor o igual a 550
International English Language Test – IELTS	Mayor o igual a 6,5
Certificate in Advanced English – CAE (University of Cambridge)	Grado mayor que C (score > 200)
Certificate of Proficiency in English – CPE (University of Cambridge)	Grado mayor que C (score > 200)
Test of English for International Communication (TOEIC)	Mayor o igual a 500
Writing for Academic and Professional Purposes – WAP	Mayor o igual a 60

**ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** el listado de los seleccionados y las notas correspondientes con cada fase, serán publicados en la página web del Doctorado y notificado vía correo electrónico a cada aspirante.

**ARTÍCULO 10. RESERVA CUPO.** Por causa justificada y con el aval del director propuesto, un estudiante podrá solicitar a la coordinación del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental la reserva del cupo hasta por dos semestres académicos a partir de su proceso de admisión, siempre y cuando haya cumplido todos los requisitos para el ingreso. La Coordinación reportará la novedad al comité asesor del Doctorado y al Consejo de Facultad Ciencias de la Educación.

**ARTÍCULO 11. REINGRESO.** Con el aval del Comité Asesor y la aprobación del Consejo de Facultad se aceptará el reingreso, siempre y cuando se disponga de una cohorte activa, el estudiante se acoge a las condiciones actuales del programa.

## CAPÍTULO 2 DIRECTORES DE TESIS

**ARTÍCULO 12. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE TESIS.** El Director de Tesis será designado por el Comité Asesor del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental quien informará el Consejo de Facultad para que elabore el respectivo acuerdo. La designación del director de tesis se realizará en el primer semestre académico.

**PARÁGRAFO 1.** Para la ejecución de la tesis doctoral, el estudiante podrá contar con un director externo en cuyos casos deberá contarse con un co-director vinculado a la Universidad, quien también será avalado por el Comité Asesor y aprobado por el Consejo de Facultad mediante acuerdo.

**PARÁGRAFO 2.** El estudiante podrá realizar cambio de director de tesis, siempre y cuando se justifique; para tal fin se debe presentar acta firmada de común acuerdo para cambio de director y concesión de derechos de autor (cuando aplique) entre el director y el estudiante para la autorización del cambio del director de tesis doctoral. Este acuerdo deberá ser avalado por el Comité Asesor e iniciará el proceso pertinente para designar el nuevo director propuesto por el estudiante.

## CAPÍTULO 3 PROPUESTA DE TESIS DOCTORAL

**ARTÍCULO 13. PROPUESTA DE TESIS DOCTORAL.** Documento escrito inédito, el cual se somete a evaluación de tres jurados para su aprobación, en el cual se identifica claramente su originalidad, pertinencia, relevancia, actualidad y viabilidad del objeto de estudio a investigar.

**ARTÍCULO 14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE TESIS DOCTORAL.** El documento, estructuralmente deberá contener título, planteamiento del problema, introducción, hipótesis o supuestos teóricos, justificación, estado del arte, marco referencial, objetivos, metodología, presupuesto, cronograma, gramática-redacción-ortografía-formato, bibliografía y anexos (si se requiere). Documento entre 50- 80 páginas, formato de las citas



y referencias APA última edición.

**ARTÍCULO 15. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE TESIS DOCTORAL.** El estudiante podrá realizar la solicitud hasta el tercer semestre, debe enviar con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha establecida por el Consejo de Facultad para tal fin, un oficio de inscripción y solicitud de evaluación de la propuesta de tesis. Dicha solicitud deberá especificar con claridad la línea de investigación del Doctorado en la cual se enmarca el proyecto de tesis de grado. Adjuntará, además, un oficio de aceptación del posible director en donde manifieste su intención de guiar al estudiante durante el proceso de elaboración de la tesis.

**ARTÍCULO 16. LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE TESIS DOCTORAL.** Comprende la valoración crítica y reflexiva del documento escrito, así como la sustentación oral y pública ante tres jurados evaluadores designados por el Comité asesor y avalados mediante acuerdo del Consejo de Facultad Ciencias de la Educación. El documento será evaluado mediante rúbrica formato FO-M-DC-12-02 y aprobado mediante acuerdo del Consejo de Facultad Ciencias de la Educación.

**ARTÍCULO 17. SUSTENTACIÓN ORAL Y PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE TESIS DOCTORAL.** La Coordinación del Doctorado realizará la invitación a la sustentación oral y pública a través de la página web de la institución, correo electrónico, emisora institucional y cualquier otro medio oficial. Esta fase se realizará de manera presencial o mediante un medio virtual oficial de la UNIAMAZONIA avalado por el Comité Asesor y aprobado por el Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO 1.** Los jurados, los asistentes y el coordinador podrán participar de manera presencial o mediante un medio virtual oficial de la UNIAMAZONIA (plataforma institucional) en caso excepcional, determinado por el Comité Asesor del DECA. La organización del evento de la presentación de la propuesta de tesis estará a cargo de la coordinación del programa.

**PARÁGRAFO 2.** La presentación de la propuesta de tesis doctoral se realizará ante el jurado entre 20 a 30 minutos en sesión pública. Luego de la sesión de comentarios, preguntas, sugerencias y/o recomendaciones el jurado se reunirá en privado para emitir una calificación conjunta. La evaluación de la propuesta de tesis se registrará por los criterios establecidos en la rúbrica FO-M-DC-12-02.

**PARÁGRAFO 3.** Cada jurado emitirá un concepto de aprobado o no aprobado el cual será remitido al Comité Asesor del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental. Con base en el concepto de los jurados y en la calificación de los seminarios de investigación I y II, el Comité Asesor deberá aprobar o no aprobar la propuesta de tesis doctoral.

**PARÁGRAFO 4.** El director de tesis podrá sugerir hasta 2 posibles jurados para actuar como pares evaluadores de la propuesta de tesis, sin embargo, su elección es competencia del Comité Asesor del DECA y aprobación por parte del Consejo de Facultad Ciencias de la Educación.

**PARÁGRAFO 5.** Para la valoración de la propuesta de tesis doctoral los jurados tendrán en cuenta los criterios establecidos en el formato institucional aprobado por el sistema de gestión de calidad FO-M-DC-12-02.

**PARÁGRAFO 6. EL PORCENTAJE DE SIMILARIDAD.** Las propuestas de tesis doctoral y las tesis doctorales serán obras inéditas, originales y que no han sido dadas conocer al público. El programa de Doctorado en Educación y Cultura Ambiental permite hasta un 10% de porcentaje de similaridad en los documentos perfiles propuestas, proyectos de tesis, y tesis doctorales, con los respectivos filtros para citas,

referencias bibliográficas y parafraseo. Los documentos que presenten similitud mayor al 10%, serán reportados al Comité Asesor quien informará al estudiante para que realice los ajustes y presente nuevamente el documento. Si la situación persiste, se considerará como falta grave y se compulsará copia al Consejo de Facultad para que proceda conforme a las normas establecidas.

**PARÁGRAFO 7.** La propuesta de tesis que no sea aprobada en su primera evaluación debe ser replanteada y sometida a una nueva evaluación, antes de concluir el sexto semestre. En caso de no ser aprobada en la segunda oportunidad, se regirá bajo las normas institucionales.

### CAPÍTULO 3

**ARTÍCULO 18. PROYECTO DE TESIS.** Documento escrito inédito, resultado de su aprobación inicial por pares externos y aprobado por el Comité Asesor, que orienta el proceso de investigación que desarrolla el doctorando con el acompañamiento del director, para la ejecución de las etapas de investigación hasta llegar a la formulación final para su defensa. Este proyecto será el que el estudiante desarrollará como requisito parcial para optar al título de doctor en Educación y Cultura Ambiental.

**PARÁGRAFO 1.** Luego de su aprobación, el estudiante podrá realizar, por única vez, ajustes al proyecto de tesis aprobado. Estos ajustes deberán ser debidamente justificados y contar con la respectiva autorización del director de tesis. La Coordinación del DECA enviará la solicitud de ajustes a los jurados evaluadores de la propuesta inicial para que revisen y avalen los ajustes. Con dicha aprobación por parte de los jurados, la coordinación del DECA informará al Comité Asesor y enviará al Consejo de Facultad para que elabore el respectivo acuerdo modificatorio.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando el jurado no avale los cambios al proyecto de tesis propuestos por el estudiante por considerar que estos constituyen un cambio en la línea y en el problema de investigación, el estudiante deberá elaborar e inscribir una nueva propuesta de tesis. Para ello, deberá presentar e iniciar la estructuración de una nueva propuesta en concordancia con el Capítulo 2.

### CAPÍTULO 4 CANDIDATURA DOCTORAL

**ARTÍCULO 19. CANDIDATURA DOCTORAL.** Corresponde al examen escrito comprensivo de candidatura doctoral donde se determinará la aptitud, los méritos y la preparación intelectual del estudiante en temas relacionados con la educación y cultura ambiental y el objeto de investigación seleccionado para su tesis.

**ARTÍCULO 20. INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE CANDIDATURA DOCTORAL.** El estudiante, con el aval del director de tesis, deberá presentar a la Coordinación del doctorado, una carta de solicitud de presentación del examen de candidatura doctoral. En la carta se deberá especificar la línea de investigación en la cual se enmarca la tesis de grado y seleccionar el mecanismo de evaluación dentro de las opciones contempladas por el Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO 1.** Para la inscripción al examen de candidatura el estudiante deberá estar matriculado financiera y académicamente entre el IV y VI semestre.

**PARÁGRAFO 2.** Solo se podrá realizar la inscripción al examen de candidatura previa aprobación del proyecto de tesis doctoral.

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante deberá adjuntar a la solicitud una síntesis del proyecto de tesis en forma individual con la siguiente estructura: Título, planteamiento del problema, hipótesis o supuestos teóricos, justificación, estado del arte, marco referencial, objetivos, metodología, resultados preliminares (si existiesen), presupuesto, cronograma y bibliografía. El documento tendrá una extensión no mayor a 80 páginas en formato APA última versión. El director(a) de la tesis podrá sugerir cuatro (4) posibles jurados del orden nacional reconocidos y categorizados por Minciencias, y/o internacional en el campo de la educación y/o cultura ambiental y/o con formación en el objeto específico de investigación y/o línea de investigación del doctorando.

**ARTÍCULO 21. MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO.** El examen escrito comprensivo de candidatura podrá tener los siguientes mecanismos evaluativos:

- a. Presentación de manuscrito en formato de artículo científico;
- b. Artículo científico publicado mínimo categoría B según el índice indexación y homologación de Minciencias;
- c. Libro resultado de investigación;
- d. Capítulo de libro resultado de investigación;
- e. Cuestionario de preguntas con base en el proyecto de tesis. La síntesis del proyecto de tesis en forma individual tendrá la siguiente estructura: Título, planteamiento del problema, hipótesis o supuestos teóricos, justificación, estado del arte, marco referencial, objetivos, metodología, resultados preliminares (si existiesen), presupuesto, cronograma y bibliografía. El documento tendrá una extensión no mayor a 80 páginas en formato APA última versión.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, independientemente del mecanismo seleccionado por el estudiante, este será evaluado por los jurados que se designen.

**ARTÍCULO 22. SELECCIÓN DE JURADOS PARA EL EXAMEN DE CANDIDATURA.** El Comité Asesor del Doctorado DECA, seleccionará tres jurados con título de doctor del banco de jurados del programa y/o de los jurados sugeridos por el estudiante y el director de tesis. De los jurados seleccionados por el Comité Asesor, uno podrá ser docente de la Universidad de la Amazonia y los otros externos.

**PARÁGRAFO 1.** Si el director es miembro del Comité Asesor o Coordinador del doctorado, podrá participar con voz, pero no con voto sobre el proceso de selección de los tres evaluadores. En caso que el coordinador sea director o Co-director del aspirante a candidato a doctor generará una inhabilidad. En este caso se asignará un coordinador *ad hoc* por parte de la Facultad Ciencias de la Educación. El DECA mantendrá la discrecionalidad de seleccionar o no alguno de los jurados propuestos, en ese caso el DECA podrá nombrar otro jurado que reúna los requisitos.

**ARTÍCULO 23. EVALUACIÓN DE MANUSCRITO EN FORMATO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO.** El manuscrito será evaluado con base en los criterios de evaluación y/o plantilla de una revista indexada de alto impacto en la categoría A (según el índice de indexación y homologación de Minciencias) Rejilla en Anexo.

**ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PUBLICADO MÍNIMO CATEGORÍA B SEGÚN PUBLINDEX.** Se tendrá en cuenta la escala de valoración de 0.0 a 5.0, el artículo publicado será evaluado

de acuerdo a criterios editoriales de evaluación de revistas en categoría A (según el índice de Publindex) en el área de la educación y cultura ambiental.

El artículo debe ser publicado luego de la aprobación de la propuesta de tesis doctoral. Solo serán válidos los manuscritos, artículos y/o capítulos de libro con un máximo de tres autores, donde el estudiante será el primer autor, el producto estará en marco exclusivamente de la tesis doctoral. El manuscrito deberá ser realizado con los resultados alcanzados en la investigación del proceso de formación doctoral; no podrá haber sido publicado previamente al inicio del doctorado. El producto utilizado como cumplimiento de la parte escrita del proceso de la candidatura no podrá ser utilizado para cumplir ningún otro requisito del proceso de formación doctoral. Rejilla en Anexo.

**ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN DE CAPÍTULO DE LIBRO.** El capítulo de libro será evaluado con base en los criterios de evaluación y/o plantilla de una editorial científica de alto impacto. El Capítulo de libro resultado de investigación debe conformar el book citation index (web of science clarivate analytics) o en encontrarse en los libros indexados por Scopus. Rejilla en Anexo.

**ARTÍCULO 26. EVALUACIÓN DEL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS CON BASE EN EL PROYECTO DE TESIS.** Cada jurado elaborará y entregará hasta cuatro (4) preguntas, relacionadas con el proyecto de tesis doctoral, fundamentos teóricos, propuesta metodológica o resultados preliminares. Las preguntas elaboradas por los jurados deberán ser respondidas por el estudiante en un periodo máximo de ocho (8) horas continuas a partir de la entrega de las mismas. La aplicación del examen estará a cargo de la dirección del programa en las instalaciones de la Universidad, o a través de un medio virtual oficial de la UNIAMAZONIA (correo institucional), en caso excepcional determinado por el Comité Asesor del DECA. El estudiante las responderá con acceso a fuentes externas.

**PARÁGRAFO 1.** Los jurados del examen de candidatura dispondrán máximo de 15 días hábiles para evaluar el examen escrito.

**PARÁGRAFO 2.** La fecha del examen escrito será propuesta por el comité Asesor. La dirección o la dirección encargada, cuando aplique, tendrá a cargo recibir y custodiar las preguntas y enviar las respuestas a los respectivos jurados, quienes tendrán un máximo de cinco (5) días hábiles para revisar y enviar la calificación respectiva.

**ARTÍCULO 27. NOTA FINAL DEL EXAMEN DE CANDIDATURA.** Tendrá como nota aprobatoria, aquella superior a tres punto cinco (3.5) sobre cinco punto cero (5.0); producto del promedio de las notas asignadas por los tres jurados.

**PARÁGRAFO 1.** Para el estudiante que no obtenga concepto de Aprobado en el examen de candidatura, podrá solicitar la repetición del mismo ante la coordinación, bajo la calidad de estudiante matriculado y antes de concluir el sexto semestre. En caso de pérdida del examen de candidatura por segunda ocasión, se procederá de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes de la institución.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de la no presentación del examen escrito, solamente por causa justificada y con el aval del director, el estudiante podrá solicitar la reprogramación del examen de candidatura. Corresponderá al Comité Asesor evaluar dicha justificación y valorar transitoriamente la calificación como Pendiente. Una vez programada la nueva fecha de la presentación del examen escrito, si el estudiante no se presenta, la nota será de cero punto cero (0.0) y se reportará como Pendiente o No aprobado, según el caso.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

**PARÁGRAFO 3.** El resultado final del examen de candidatura doctoral se informará al estudiante, mediante acta firmada por los jurados y la coordinación del Doctorado en los siguientes cinco (5) días hábiles después de haberse cumplido el proceso de candidatura.

## CAPÍTULO 5 PASANTÍA

**ARTÍCULO 28. PASANTÍA.** Experiencia académica e investigativa cuyo objeto es el fortalecimiento de los procesos de desarrollo de la tesis. Con su realización se brindan oportunidades de espacio y tiempo para compartir con investigadores y grupos de investigación mediante el intercambio de desarrollos teóricos y metodológicos de modo presencial o virtual según lo disponga el comité asesor del programa, en campos afines a la tesis doctoral.

**PARÁGRAFO 1.** Para fortalecer los procesos de desarrollo de la tesis, los estudiantes deben realizar una movilidad internacional en instituciones de educación superior o institutos de investigación debidamente acreditados y con los cuales la Universidad de la Amazonia tenga convenios vigentes, en vínculo con un investigador y/o docente. La pasantía tendrá una duración mínima de tres (3) meses y será equivalente a diez (10) créditos. La pasantía podrá ser distribuida hasta en tres períodos y hasta en tres instituciones. La propuesta de pasantía deberá ser presentada al Comité Asesor para su respectivo aval y posterior aprobación por parte del Consejo de facultad. El plan de trabajo de la pasantía se elaborará en concordancia con el proyecto de tesis aprobado y se deberá indicar el alcance, los objetivos, las metodologías a trabajar y los productos a obtener.

**PARÁGRAFO 2.** La definición del momento, lugar, grupo de investigación y demás condiciones académicas de la pasantía serán definidos por el Director de Tesis y concertados con el estudiante. En todo caso, la pasantía sólo podrá iniciarse una vez aprobado el proyecto de tesis.

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante deberá presentar la solicitud al Comité Asesor con el visto bueno del director. El estudiante deberá presentar carta de aceptación de la institución donde realizará la estancia con el plan de trabajo y su duración, y así obtener el aval del Comité Asesor y respectiva aprobación por acuerdo del Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO 4.** Al terminar la pasantía, el estudiante entregará un informe a la coordinación del doctorado; el informe tendrá: Constancia del director de tesis avalando la finalización de la pasantía, oficio de la institución(es) certificando el tiempo de la pasantía y las actividades realizadas, el estudiante presentará un informe detallado de las actividades realizadas, productos obtenidos y certificado de socialización de la pasantía en un espacio que el Comité Asesor delegue.

**PARÁGRAFO 5.** El estudiante podrá realizar la pasantía de carácter internacional, en varios momentos de sus estudios doctorales (una vez aprobado del proyecto de tesis) y, según los requerimientos teóricos o metodológicos de la Tesis doctoral.

**PARÁGRAFO 6.** Los costos económicos de la pasantía son asumidos por el estudiante o, por beca patrocinadora.

**PARÁGRAFO 7.** Cuando el Comité Asesor verifique el cumplimiento de los requisitos y conceptúe sobre la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

evaluación de la Pasantía, el Coordinador del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental procederá a asignar los créditos académicos correspondientes y notificará por escrito al estudiante de dicha asignación.

## **CAPÍTULO 6 PROCESO DE ENTREGA Y DEFENSA DE LA TESIS DE DOCTORAL**

**ARTÍCULO 29. TESIS DOCTORAL.** El documento de tesis Doctoral constituye una investigación individual, original e inédita realizada específicamente para la obtención del respectivo título que, debe aportar al avance del conocimiento desarrollado en el campo de la educación y la cultura ambiental.

**ARTÍCULO 30. ENTREGA DE LA TESIS DOCTORAL.** Se realizará la entrega cuando se haya completado los requisitos del plan de estudios del doctorado. El estudiante debe contar con matrícula financiera y académica, debe presentar solicitud de la defensa de la tesis con el aval del director de tesis, entregará tres (3) copias del documento de tesis y una (1) copia del documento en digital y todos los soportes que garanticen el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el programa.

**PARÁGRAFO 1.** El plazo de entrega y sustentación oral y pública de la tesis será de 6 semestres a partir de la primera matrícula, con una prórroga adicional debidamente justificada de hasta 18 meses.

**PARÁGRAFO 2.** La presentación del documento de tesis consta: preliminares de legalización, preliminares de contexto y cuerpo de la tesis.

**PARÁGRAFO 3.** Preliminares de legalización: portada, contraportada, formato de aceptación de los jurados con su respectiva firma, formato de aceptación del director y Co-director con su respectiva firma, acta de acuerdo de propiedad patrimonial o intelectual.

**PARÁGRAFO 4.** Preliminares de contexto: dedicatoria, agradecimientos, reseña del estudiante, resumen, abstract, introducción.

**PARÁGRAFO 5.** Cuerpo de la tesis: conformado por los capítulos o subcapítulos que forman el contenido de la tesis; tabla de contenido, marco teórico, metodología (Área de estudio, Métodos de campo, Métodos de laboratorio, Diseño experimental, Análisis estadístico), resultados y Discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, anexos y apéndices. El formato de presentación del documento de tesis se realizará teniendo en cuenta las normas APA última versión vigente.

**PARÁGRAFO 6.** El documento de tesis y la sustentación oral y pública podrá presentarse en idioma español, inglés o portugués.

**ARTÍCULO 31. ASIGNACIÓN DE LOS JURADOS.** El Comité Asesor del Doctorado seleccionará los (3) jurados; los jurados tendrán formación doctoral, dos jurados externos del orden nacional e internacional y un jurado interno vinculado a la Universidad de la Amazonia; en caso de no contar con un jurado interno de la temática a evaluar se optará por reemplazar por un jurado externo.

**PARÁGRAFO 1.** Los jurados seleccionados por el Comité Asesor serán aprobados por el Consejo de Facultad Ciencias de la Educación, los jurados aceptarán su participación de cumplir con los tiempos estipulados, así como revisión del documento de tesis y participación en la sustentación oral y pública de manera presencial o virtual de la defensa de la tesis.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



**PARÁGRAFO 2.** El Comité Asesor programará con el estudiante la fecha de la defensa de tesis, la cual será informada al Consejo de Facultad para la designación oficial.

**ARTÍCULO 32. EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL.** El estudiante debe entregar el documento final al Comité Asesor del respectivo Programa, quien lo remitirá a los jurados con el concepto escrito del director de la tesis. Los jurados deben pronunciarse por escrito sobre la calidad de la tesis antes de la sustentación pública; este pronunciamiento no es un concepto de aprobación, sino que se refiere al cumplimiento de los requisitos que debe tener una tesis doctoral. Con base en los conceptos del director de la tesis y de los jurados, el Consejo de Facultad según corresponda, convocará a la sustentación pública de la tesis.

**ARTÍCULO 33. DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL.** El acto de la defensa de tesis lo presidirá el Coordinador del programa doctoral y los tres jurados que participarán de manera presencial o virtual, el estudiante contará con 30 minutos para realizar la presentación de su tesis doctoral ante los jurados. Posterior a la presentación, los jurados realizarán las preguntas respectivas, no tendrá límite de tiempo para dichas preguntas y/o comentarios de la tesis. El Coordinador podrá permitir y regular un espacio para preguntas y/o comentarios del público asistente. Al terminar la sustentación pública, el jurado levantará un Acta que hará parte de la hoja de vida del candidato. En el Acta figurarán, explícitamente, los comentarios del jurado acerca de la calidad de la tesis y se pondrán por escrito las observaciones a la misma. El estudiante recibirá una copia del acta.

**PARÁGRAFO 1.** Al término de la defensa de tesis, los jurados decidirán la calificación de Aprobado, Aplazada o Reprobada.

## CAPÍTULO 7

### REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

**ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS REQUISITOS DE LA TESIS DOCTORAL.** Los procesos administrativos subyacentes a la presentación, sustentación y aprobación de la Tesis doctoral, son los siguientes:

- Entrega del documento final de la tesis mediante archivo electrónico, en formatos Word y PDF, ante la Coordinación del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental, con carta de aval del director de tesis.
- El Comité Asesor seleccionará los jurados y el Consejo de Facultad aprobará y designará los jurados en un plazo de quince (15) días hábiles para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Una vez notificados los jurados, los mismos contarán con 15 días calendario para aceptar o no la designación.
- Una vez los jurados acepten revisar la Tesis, tendrán un plazo de treinta días hábiles para leer y evaluar la respectiva Tesis.
- El Comité Asesor, una vez reciba la evaluación escrita de la Tesis, en coordinación con el director de la Tesis, organizará la sesión pública para la sustentación de la Tesis.
- La defensa de la Tesis podrá efectuarse mediante teleconferencia cuando alguno de los jurados no pueda asistir a la misma.
- La defensa estará dirigida por el coordinador del Doctorado.

- Una vez finalizada la defensa pública, el jurado levantará un acta en el que se presenta su concepto final, además de comentarios y observaciones adicionales con respecto a la calidad de la tesis y desempeño del candidato.
- Una vez aprobada la tesis el estudiante deberá entregar a la Coordinación, tres ejemplares impresos que se destinarán así: dos copias para la biblioteca central de la Universidad y, una copia para la biblioteca del programa de Doctorado de Educación y Cultura Ambiental. De igual manera, deberá entregar a la Coordinación una copia en medio magnético en formato PDF.

**ARTÍCULO 35. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO.** Para obtener el título de doctor en Educación y Cultura Ambiental, el estudiante debe:

- Haber culminado y aprobado el plan de estudios.
- Defender y aprobar la tesis doctoral.
- Estar a paz y salvo financiera y académica con la universidad.
- Presentar el certificado de proficiencia en un segundo idioma Nivel Avanzado. El certificado deberá ser emitido por una institución avalada para tal fin. Es responsabilidad del estudiante certificar y presentar ante la Coordinación del Programa el comprobante de un segundo idioma en nivel avanzado.
- Artículo científico publicado o carta de aceptación para publicación en revista tipo A1 o A2 (según el índice de indexación y homologación de Minciencias), sobre los resultados parciales o totales de su tesis doctoral.

**ARTÍCULO 36. APLICACIÓN.** Todas las normas rigen para estudiantes nuevos, de reingreso o transferencia del programa de Doctorado en Educación y Cultura Ambiental, a partir de la fecha de aprobación del mismo.

**PARAGRÁFO 1.** Los estudiantes de las cohortes anteriores a la aprobación del presente reglamento se pueden acoger a este acuerdo siempre y cuando lo soliciten por escrito ante el comité asesor del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental.

**PARAGRÁFO 2.** Los estudiantes que no se acojan al presente reglamento los cubre el estatuto de posgrados y la interpretación del mismo estará a cargo del comité asesor del DECA.

**PARAGRAFO 3.** Ante situaciones no previstas o no reglamentadas en el reglamento interno, las mismas puedan ser analizadas y/o atendidas y/o definidas por el Comité Asesor y/o por el Consejo de Facultad acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO 37. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

### Definiciones Inherentes al presente reglamento interno.

**CO-DIRECTOR DE TESIS.** Hace referencia a los casos en que un estudiante doctoral tiene un director externo a la universidad y por tanto se hace necesario contar con un Co-director vinculado a la Universidad.

**CRÉDITO.** Es la unidad utilizada para medir la carga académica de un espacio académico. Cada una de los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

espacios académicos o asignaturas que integran el plan de estudios correspondiente a al programa académico. El valor del crédito es de 48 horas semestrales, con una proporción de 1 hora de trabajo presencial con el docente por 5 horas de trabajo independiente del estudiante.

**DIRECTOR DE TESIS.** El Director de Tesis será el doctor(a) que orienta, dirige y supervisa al estudiante en todo el proceso de elaboración de la Tesis Doctoral.

**DIRECTOR ACOMPAÑANTE O TUTOR.** Corresponde al profesor doctor que avala el perfil de propuesta de investigación al momento de realizar la inscripción en el proceso de selección.

**EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Se refiere a una situación que genera la imposibilidad de llevar a cabo una obligación académica o administrativa.

**EXAMEN ESCRITO DE CANDIDATURA:** Corresponde al examen escrito comprensivo de candidatura doctoral donde se determinará la aptitud, los méritos y la preparación intelectual del estudiante en temas relacionados con la educación y cultura ambiental y el objeto de investigación seleccionado para su tesis.

**EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA.** Hace referencia al momento en el cual se le cancela de manera definitiva la matrícula por no cumplir lo estipulado en el estatuto de posgrados y en el presente reglamento.

**FRAUDE.** Es el comportamiento del estudiante que infringe las leyes de Colombia y reglas de la Universidad de la Amazonia, en desarrollo de una actividad académica, investigativa o de creación.

**PASANTÍA:** Hace referencia al espacio concebido para contribuir a la formación investigativa de alto nivel en grupos o centros de investigación relacionados con el objeto de estudio del estudiante. Con su realización se brindan oportunidades de espacio y tiempo para compartir con investigadores y grupos de investigación mediante el intercambio de desarrollos teóricos y metodológicos de modo presencial o virtual según lo disponga el comité asesor del programa, en campos afines a la tesis doctoral.

**PERFIL DE PROPUESTA:** Se considera perfil de la propuesta de investigación, al documento que presente el aspirante al momento de realizar el proceso de admisión al programa doctoral, en este documento escrito presenta el tema de interés, la problemática que desea abordar en su trabajo de investigación.

**PROPUESTA DE TESIS:** Documento escrito inédito, resultado de los seminarios y que se somete a evaluación de tres jurados para su aprobación, en el cual se identifica claramente su originalidad, pertinencia, relevancia, actualidad y viabilidad del objeto de estudio a investigar.

**PROYECTO DE TESIS:** Documento escrito inédito, resultado de su aprobación inicial por pares externos y aprobado por el Comité Asesor, que orienta el proceso de investigación que desarrolla el doctorante con el acompañamiento del director, para la ejecución de las etapas de investigación hasta llegar a la formulación final para su sustentación.

**TESIS DOCTORAL:** La Tesis Doctoral es una investigación individual, original, inédita realizada específicamente para la obtención del respectivo título que, debe aportar al avance del conocimiento desarrollado en el campo de la educación, la cultura ambiental y lo ambiental.

**ARTICULO 38.** Copia del presente Acuerdo se enviará al Doctorado en Educación y Cultura Ambiental.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

**ARTÍCULO 39. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia Caquetá, en la Universidad de la Amazonía, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**SALOMÓN CALVACHE LÓPEZ**

Presidente del Consejo de Facultad Ciencias de la Educación

Universidad de la.  
Amazonia

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

